



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001-2017-DPPDFySST-DRTPE/GOB.REG.TACNA

Fecha: Tacna, 09 de Octubre de 2017.

### VISTO:

Que, la solicitud Nro. de Registro 005028, sobre la Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se apertura el Expediente Nº 001-2017-DPPDFySST-DRTPE-GOB.REG.TACNA/RAGST, dando lugar a la Carta Nº 002-2017-DPPDFySST-DRTPE/GOB.REG.TACNA solicitando la subsanación documental la cual ha sido subsanada mediante el escrito con Nro. de Registro 006875, presentada por el señor **JORGE JOSÉ SEGURA DÁVILA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 00505290, con domicilio en la Av. Miguel Grau Nº 2005 CPM Bolognesi, distrito del Cercado de Tacna, Provincia y Departamento de Tacna; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5º del solicitado Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializadas.

Que, del análisis de la documentación presentada por el solicitante se advierte que cumple con adjuntar: i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE), que obra en autos a fojas 54; ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC), que obra en autos a fojas 52; iii) Copia simple de recibo de agua, luz o teléfono, que obra en autos a fojas 50; iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional, que obra en autos a fojas 48; v) Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión, que obra en autos a fojas 46; vi) Currículum Vitae documentado, que obra en autos de fojas 01 al 44; vii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años en su profesión, que obra en autos a fojas 07 al 11; viii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (4) años en la actividad Auditora, dos (2) de los cuales deben ser específicamente en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o en sistemas integrados de gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas, que obra en autos a fojas 04 y 05; ix) Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión; además de manera facultativa el solicitante podrá presentar documentos adicionales que acrediten la aprobación de cursos de especialización, Post Grado y/o Diplomados en seguridad y salud en el trabajo, sistemas de gestión y sistemas integrados de gestión, que obra en autos a fojas 01 y 02.

Que, mediante la Carta Nº 002-2017-DPPDFySST-DRTPE/GOB.REG.TACNA se notificó al recurrente para que subsanara acreditando el punto 5.8 del Art. 5º de los requisitos del Decreto Supremo Nº 014-2013-TR, advirtiendo que debe acreditar los Certificados de la experiencia no menor de cuatro (4) años en la **actividad Auditora**, dos de los cuales deben ser **específicamente en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo** o en sistemas integrados de gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas, debido a que no se acredita en los documentos presentados que obra en autos a fojas 04 y 05.

Que, mediante la solicitud con Nro. de Registro 006875 se presenta la subsanación documental que obra en autos a fojas 62 y 63, con los Certificados de Trabajo donde señala que ha tenido el cargo de **Auditor Líder en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** con cuatrocientos veinticuatro (424) horas de campo, realizadas entre el 2012 al 2016 y cuatrocientos ochenta y cuatro (484) horas de campo realizadas entre el 2008 al 2011.





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 001-2017-DPPDFySST-DRTPE/GOB.REG.TACNA

Fecha: Tacna, 09 de Octubre de 2017.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto Decreto Supremo Nº 014-2013-TR, que aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados y conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR; y por las facultades conferidas a este Despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO:** INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al Ingeniero de Minas, **JORGE JOSÉ SEGURA DÁVILA**, por el periodo de dos años a partir de la fecha, a cuyo vencimiento podrá ser renovada la inscripción, y consentida la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DE EMPLEO DE TACNA

ING. DAVID GARCÍA MASCO  
DIRECTOR (R.F.)  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO

c.c.  
Archivo